

Gobierno Nacional  
CON PASO FIRME

AUTORIDAD DE  
TURISMO DE PANAMÁ

PANAMA

RESOLUCION No. 017 /2026

De 20 de enero de 2026



**EL DIRECTOR DE INVERSIONES TURÍSTICAS DE LA AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES.**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante **Resolución No.101/99 de 24 de agosto de 1999**, la Junta Directiva del Instituto Panameño de Turismo, hoy Autoridad de Turismo de Panamá, aprobó la inscripción en el Registro Nacional de Turismo de la empresa denominada SAGNEUS, S.A., sociedad inscrita a ficha 52436, rollo 3572, imagen 51, de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, para que la misma se acogiese a los beneficios fiscales establecidos en el artículo 17 de la Ley No.8 de 14 de junio de 1994, para el desarrollo del hospedaje público turístico, bajo la modalidad de hotel, denominado **HOTEL CAMPING RESORT**, ubicado en el Corregimiento de Chilibre, vía Transístmica, provincia de Panamá, con una inversión declarada de Trescientos Ochenta y Un Balboas con 00/100 (B/.381,000.00).

Que posteriormente, mediante la **Resolución No. 001/2021 de 14 de enero de 2021**, emitida por la Dirección de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá, resolvió habilitar, **del 02 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2025**, la inscripción en el Registro Nacional de Turismo a favor de la empresa **SAGNEUS, S.A.**, sociedad inscrita a ficha 52436, rollo 3572, imagen 51, de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, para que la misma pueda seguir gozando de los beneficios fiscales establecidos en el artículo 17 de la Ley No.8 de 14 de junio de 1994, para el desarrollo del establecimiento de hospedaje público denominado **HOTEL CAMPING RESORT**, ubicado en el Corregimiento de Chilibre, vía Transístmica, provincia de Panamá, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley No. 122 de 31 de diciembre de 2019, que modifica la Ley 80 de 2012.

Que la Ley 391 de 2023, que deroga la Ley 122 de 2019 y la Ley 314 de 2022, establece que para las empresas u hoteles cuyo registro nacional de turismo haya vencido entre el 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2019, se habilitará la vigencia de estos a fin de que dichas empresas y hoteles se les mantengan los incentivos establecidos en sus registros hasta el 31 de diciembre de 2025, razón por la cual, mediante Resolución No. 001/2021 de 14 de enero de 2021, la Directora de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá, resolvió extender la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, de la inscripción en el Registro Nacional de Turismo de la empresa **SAGNEUS, S.A.**, sociedad inscrita a ficha 52436, rollo 3572, imagen 51, de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, para que la misma pudiera seguir gozando de los beneficios fiscales establecidos en el artículo 17 de la Ley No. 8 de 14 de junio de 1994, para la operación del establecimiento de hospedaje público turístico denominado **HOTEL CAMPING RESORT**, ubicado en el Corregimiento de Chilibre, vía Transístmica, provincia de Panamá, con una inversión declarada de Trescientos Ochenta y Un Balboas con 00/100 (B/.381,000.00).

Que mediante memorando No.118-1-RNT-M-0011-2026 de 6 de enero de 2026, la Dirección de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá, solicita la elaboración del acto administrativo correspondiente para comunicar formalmente a la empresa **SAGNEUS, S.A.**, sociedad inscrita a ficha 52436, rollo 3572, imagen 51, de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, sobre la finalización del término de los incentivos fiscales otorgados a través de la Ley 8 de 14 de junio de 1994, de los cuales gozaron por un término total de 26 años.

**SAGNEUS, S.A.**  
Culminación de Incentivos Turísticos

Que, el Director de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá, una vez analizados los documentos contenidos en el expediente de la empresa **SAGNEUS, S.A.**, en uso de las facultades legales que le concede el Artículo 33 del Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008, modificado por el artículo 26 de la Ley No.16 de 21 de abril del 2015,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: COMUNICAR** a la empresa **SAGNEUS, S.A.**, sociedad inscrita a ficha 52436, rollo 3572, imagen 51, de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá; que el 31 de diciembre de 2025 se le venció el término para gozar de los incentivos fiscales otorgados a través de la Ley 8 de 14 de junio de 1994, para el desarrollo del proyecto de hospedaje público turístico denominado **HOTEL CAMPING RESORT**, ubicado en el Corregimiento de Chilibre, vía Transísmica, provincia de Panamá.

**SEGUNDO: ORDENAR** el archivo del expediente de la empresa **SAGNEUS, S.A.**, a partir de la finalización del acto administrativo.

**TERCERO: ORDENAR** al Registro Nacional de Turismo, que remita copia de la presente resolución a la Contraloría General de la República, Dirección General de Ingresos, Autoridad Nacional de Aduanas y al Ministerio de Comercio e Industrias, para los trámites correspondientes.

**CUARTO: INFORMAR** a la empresa **SAGNEUS, S.A.**, que contra la presente resolución cabe el recurso de reconsideración ante el suscrito Director de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá y/o el recurso de apelación ante la Administradora General de la Autoridad de Turismo de Panamá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación respectiva.

**QUINTO: ORDENAR** la publicación de esta resolución, por una sola vez en la Gaceta Oficial.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008, Ley No. 80 de 2012, Ley No. 16 de 21 de abril de 2015, Ley No. 391 de 27 de julio de 2023, Resolución No. 101/99 de 24 de agosto de 1999, Resolución No. 001/2021 de 14 de enero de 2021.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**JOSÉ TIGERT**  
Director de Inversiones Turísticas

JT/ss/ig  
023/2026

**Autoridad de Turismo de Panamá**

En Panamá, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_

de dos mil \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_

Se notificó el Sr(a) \_\_\_\_\_

de la Resolución que antecede.

*Se notifica por escrito.*  
El Notificado

Certifico: Que este documento es fiel copia de su original

  
Autoridad de Turismo de Panamá

*14/02/2026*  
Fecha